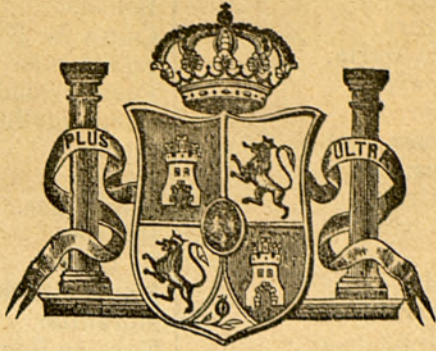


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 495.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Mariano Gonzalez Peral, vecino de Vallejo (Valle de Mena), en el día de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Consuelo, en terreno comun y particular, término del pueblo de Siones, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Las Lamosnas, lindante por el Norte con la via ferrea de Valmaseda á La Robla, Sur falda de la Peña, Este roturas de la Juntaquiso y la Revilla del Hoyo, jurisdiccion de El Vigo, y Oeste roturas de Santa Catalina y Barrasuso, del pueblo de Siones, designando las 21 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata abierta al pie de un roble que está á 3 metros del cercado del monte denominado el Rebollar de las Viñas, propiedad de D. José Ondovilla y D. Manuel Novales, desde dicho punto de partida se medirán en direccion Norte 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta en direccion Este 1600 metros y se colocará la segunda, de esta en direccion Sur 600 metros y se colocará la terce-

ra, de esta en direccion Oeste 1000 metros y se colocará la cuarta, de esta en direccion Norte 200 metros la quinta, de esta en direccion Oeste 600 metros la sexta, de esta en direccion Norte 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de 21 pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio. Burgos 6 de Julio de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Vistas por la Diputacion provincial las dificultades que se presentan á los Ayuntamientos y Juntas administrativas de esta provincia y los gastos que les ocasiona la cobranza de los intereses de las inscripciones nominativas de su propiedad y del capital consignado en la Caja general de Depósitos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de la venta de los bienes de Propios; y con el deseo de auxiliar á la administracion de los pueblos con todos los elementos de que dispone la provincia, en sesion de 16 de Abril del presente año acordó la Diputacion crear un negociado especial y ponerle á disposicion de los Ayuntamientos y de las expresadas Juntas para

que gratuitamente practique todos los trabajos que exija la cobranza de los mencionados intereses, realice su importe y conserve los valores á disposicion de las Corporaciones hasta que acuerden la aplicacion que ha de darse á los fondos.

Para utilizar los servicios que este negociado ha de prestar, es indispensable que la Corporacion interesada acuerde autorizar al Depositario de fondos provinciales, á cuyo cargo ha de estar la cobranza y la custodia de los fondos. Se remitirá copia certificada del acuerdo, el cual deberá ajustarse al modelo que se remitirá en pliego especial á todos los pueblos juntamente con la Instruccion aprobada para el nuevo ramo.

La Diputacion debe hacer presente á los Ayuntamientos y á las Juntas administrativas que no pretende obtener por este medio ninguna ventaja para los fondos pro-

vinciales, toda vez que las corporaciones interesadas tendrán completa libertad para aplicar el importe de los intereses á las atenciones que mas les convenga como administradores de estos fondos. La Provincia se impone con esta medida algunos gastos; pero considerando que serán de poca importancia en relacion con el beneficio general que representa la creacion del ramo especial de que se trata, la Diputacion se ha decidido á establecerle, convencida de que puede ser de gran utilidad para los pueblos.

Por último, debe hacerse constar que la disposicion adoptada no es obligatoria ni por consiguiente merma las facultades que las corporaciones aludidas tienen para administrar sus intereses como lo consideren mas conveniente.

Burgos 14 de Julio de 1891.
 El Vicepresidente, Isidro Plaza.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Burgos.

DISTRITOS MUNICIPALES.

NOMBRES.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas.
 Balbases (Los).
 Barrio de Muñó.
 Belbimbre.
 Cañizar de los Ajos.
 Castellanos.
 Castrillo de Murcia.
 Castrillo Matajudíos.
 Castrogeriz.
 Citores del Páramo.
 Grijalva.
 Hinestrosa.
 Iglesias.
 Itero del Castillo.
 Melgar de Fernamental.
 Olmillos.
 Hontangas.
 Padilla de Abajo.
 Padilla de Arriba.
 Palacios.
 Palazuelos de Muñó.

D. Anselmo Cuesta Garcia.
 Gumersindo Zamorano Castrillo.
 Luis Hierro Pedrosa.
 Niceto Lezcano y Herrero.
 José Torre Gonzalez.
 Ecequiel Anton Torres.
 Domingo Dueñas y Dueñas.
 Pedro Hierro Cabezon.
 Santiago Hornillos.
 Pelayo Infante Perez.
 Baldomero Miguel Garcia.
 Matias Ladron Centeno.
 Timoteo Gonzalez y Gonzalez.
 Nicasio Tolin Robledo.
 Enrique Fernandez Bustamante.
 Alejandro Rastrilla Garcia.
 Guillermo Martinez Marin.
 Mariano Padilla.
 Francisco Castañeda Torres.
 Lorenzo Ortega Polo.
 Inocencio Tardajos Ayo.

Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Revilla Vallejera.
Sasamon.
Tamaron.
Vallejera.
Valles.
Villasidro.
Villamedianilla.
Villanueva.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villaldemiro.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villaveta.
Villazopeque.
Yudego.

D. Marceliano Prieto Vallejo.
Meliton Martinez Rodriguez.
Primitivo Escribano Palacin.
Benito Salvador Calvo.
Baltasar Valtierra Saez.
Gaspar Herrera Herrera.
Esteban Gomez Santa Maria.
Teófilo Acitores Tamayo.
Genaro Gutierrez Hierro.
Pablo Pascual Minguez.
Vicente Garcia Lopez.
Guillermo Delgado Urria.
Eugenio Gonzalez Merino.
Victor Cepa.
Lucio Campos Palacin.
Esteban Gonzalez Corral.
Bonifacio Martinez Ruiz.
Eustasio Andechaga Delgado.
Melquiades Carrera Bermejo.
Antonio de la Torre Garcia.

Partido judicial de Lerma.

Abellanosa.
Bahabon.
Cabañes.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Ciruelos.
Cogollos.
Covarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Fontioso.
Lerma.
Madrigal.
Madrigalejo.
Mahamud.
Mazuela.
Mecerreyes.
Nebreda.
Olmillos.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Presencio.
Puentedura.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
Royuela.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo.
Santa Maria Mercadillo.
Santivañez.
Solarana.
Tejada.
Tordomar.
Tordueles.
Tórtoles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Valdorros.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villamayor.
Villangomez.
Villaverde.
Zael.

D. Félix Tordable Lopez.
Manuel Izquierdo Alcalde.
Claudio Perez Casado.
Ramon Merino Garcia.
Cirilo Sainz del Pozo.
Prisciano Hernando Martinez.
Manuel Monzon Quintana.
Ramon Arribas Calvo.
Valentin Alamo Nuñez.
Manuel Bueno Martinez.
Domingo Araus Beltran.
Andrés Arribas Ibañez.
Alejandro Tapia Diez.
Segundo Revilla Gomez.
Domingo Moral Moral.
Esteban Abad Barrio.
Bernardo Campo Izquierdo.
Marcelino de la Peña Crespo.
Toribio Gonzalo Sebastian.
Julian Blanco Cebrecos.
Romualdo Delgado Martinez.
Antonio de la Peña Plasencia.
Gregorio Calvo Sainz.
Sotero Martin Martin.
Eugenio Temiño Madrigal.
Bonifacio Sanz Miguel.
Rafael Lozano Puente.
Mateo de Haro Santillan.
Leon Martin Rojo.
Pedro Sancho Alonso.
Blas Garcia Navarro.
Agapito Saiz Gonzalez.
Moises Barrio Martinez.
Juan Alonso Villa.
Mauro Viñe Quintano.
Lorenzo Alamo Llano.
Marcos Martinez Merino.
Pablo Alonso Tejada.
Anselmo Alonso Gil.
Nicasio Cejudo.
Julian Arroyo Pozo.
Benito Esteban Delgado.
Celestino Perez Sancho.
Pedro Rodriguez Elena.
Roque Sancho Cuesta.
Ecequiel Ausin Revilla.
Joaquin Navarro Sanz.
Dario Martinez Alvarez.
Buenaventura Gonzalez Martinez.
Marcos Miguel Sancha.
Santiago Alcalde Peña.
Escolástico Barona Cemado.
Santiago Camarero Villaverde.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.
Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Bozón.
Bugedo.
Encio.
Miranda de Ebro.
Miraveche.
Oron.
Pancorbo.
La Puebla de Arganzon.
Santa Gadea del Cid.
Santa Maria Rivarredonda.
Treviño.
Valluércanes.
Villanueva del Conde.

D. Juan Palacios Ayala.
Santos Val Garoña.
Isidro Morales Ruiz.
Claudio Pereda Barron.
Facundo Manzanos Urrecho.
Saturnino Hernando Presa.
Pio Martinez Garcia.
Lope Olarte.
Pedro Fernandez Perez.
José Sojo Samaniego.
Aureliano Morquecho Arbide.
Valentin Urtazan Urabal.
Florencio Mardones Izan.
Vicente Roa Asenjo.
Aniceto Tuesta Martinez.
Aniceto Caño y Caño.
Pedro Fernandez Lozares.

Partido de Roa.

Adrada de Aza.
Anguix.
Berlangas.
Bohada.
Cueva de Roa.
Fuentecen.
Fuentelisendro.
Fuentemolinos.
Guzman.
Haza.
Hontangas.
Hoyales.
La Orra.
Mambrilla de Castejon.
Moradillo.
Nava de Roa.
Olmedillo.
Pedrosa de Duero.
Quintanamambirgo.
Roa.
San Martin.
Sequera.
Valcabado.
Valdezate.
Villaescusa.
Villatuelda.
Villovela.

D. Gerónimo Llorente Miguel.
Vicente Diez Moreno.
Eustaquio Pedro Sanz Calleja.
Juan Gonzalez Llorente.
Vicente Martin Antoranz.
Domingo Pradales Gutierrez.
Lino Madrigal Peral.
Angel Gonzalez Llorente.
Benigno Gaona Rodriguez.
Norberto San Martin Bajo.
Faustino Guijarro Garcia.
Luis Arranz y Arranz.
Rufo Mambrilla Sebastian.
Mariano Diez Callejo.
Domingo Arranz Mayor.
Juan Cerezo Marcos.
Alejandro Fiel Ramos.
Victor Cristobal Calvo.
Mariano Andrés Garcia.
Tomás de Diego Garcia.
Pedro Esteban Palomino.
Roman Cuesta Ulloa.
Sotero Palomino Esteban.
Casto Martin Cano.
Miguel Gonzalez Tejero.
Juan Tamayo Izquierdo.
Francisco Perez Izquierdo.

Partido de Salas de los Infantes.

Acinas.
Ahedo y la Revilla.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Cabezon de la Sierra.
Campolara.
Canicosa.
Carazo.
Cascajares.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
La Gallega.
Hinojar del Rey.
Hortigüela.
Hoyuelos.
Huerta de Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Jurisdiccion de Lara.
Mambrillas de Lara.
Mamolar.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo.
Monterrubio.
Neila.
Ontoria del Pinar.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalara.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarraya.
Rabanera.
Riocabado.
Salas de los Infantes.
San Millan.
Santo Domingo de Silos.
Tinieblas.
Torrelara.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespaña.
Villanueva de Carazo.
Villoruevo.
Vizcainos.

D. Saturnino Molinero Camarero.
Cosme de las Heras Gonzalez.
José Martinez del Rio.
Simeon Pascual Peña.
Juan Benito Garachana.
Pablo Peña Alcalde.
Gregorio Casado Sainz.
Isidoro de Miguel Lacalle.
Segundo Contreras Vicente.
Faustino Escribano Martin.
Pantaleon Aragon Izquierdo.
Baltasar Palacios.
Ignacio Valgañon Gonzalez.
Gregorio Contreras Arribas.
Francisco Cendrero Portugal.
Saturnino Hernando Aragon.
Manuel Gete Gonzalez.
Antonio Hernando Miguel.
Juan Alcalde Cuesta.
Pablo Ruiz Cubides.
Elias Guerrero Cámara.
Lucas Rivero Sebastian.
Victor Palacios Abad.
Pascual Vicario Maeso.
Juan Grande Caballero.
Justo Bartolomé Garcia.
Pedro Garcia Esteban.
Mariano Elvira Elvira.
Bernardino Saiz Camarero.
Juan Martin de Diego.
Vicente Navazo Plaso.
Rufino Hernandez.
Lucas Martin.
Francisco Sebastian Castrillo.
Eulogio Cuesta Fernandez.
Mariano Benito Lopez.
Gavino Briogons Garcia.
Saturnino Martinez Elvira.
Luis Blanco Garcia.
Felix Camarero Serrano.
Gregorio Varga Puente.
Modesto Garcia Martinez.
Bruno Hortigüela Garcia.
Ignacio Garcia.
Ruperto Hernaiz Blanco.
Isidoro Garcia Gil.
Antonio Bernabé Gallo.
Gregorio Gonzalez Alcalde.
Marcos Vicario.
José Martin Lopez.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.
Alfoz de Santa Gadea.
Bañuelos.
Cernégula.
Cubillos del Rojo.
Escalada.
Gredilla de Sedano.
Masa.
Moradillo.
Nidáguila.
Orbaneja.

D. Santiago Lopez Alonso.
Julian Isla Diaz.
Marcos Bañuelos Lucio.
Sergio Melgosa Gallo.
Hermenegildo Zamanillo Sainz.
Bernabé Lopez Lombera.
Mariano Diez Fernandez.
Agapito Fernandez Perez.
Eugenio Rodriguez Martinez.
Nicasio Herrerc Herrero.
Joaquin Rodriguez Rodriguez.

Pesadas.
Pesquera de Ebro.
La Piedra.
Quintanaloma.
Quintanilla Sobresierra.
Sargentos de la Lora.
Sedano.
Tablada.
Terradillos.
Tuvilla del Agua.
Valdelateja.
Valle de Hoz de Arreba.
Valle de Valdebezana.
Valle de Zamanzas.

D. Jacinto Diez Valdizan.
Felix Valdivielso Hidalgo.
Florencio Vicario Porras.
Benigno Arroyo Olmo.
Blas Perez Güemes.
Manuel Hidalgo Rodriguez.
Pedro Santa Maria Gallo.
Bernabé Hernando Lucio.
Esteban Vicario Diez.
Antonio Fernandez Bustamante.
Pedro Campillo Hidalgo.
Simon Ruiz Saiz
José Fernandez Martinez.
Faustino Ruiz Rodrigo.

Partido de Villadiego.

Acedillo.
Amaya.
Arenillas.
Basconcillos del Tozo.
Barrios de Villadiego.
Balcárceles.
Castrillo de Riopisuerga.
Olmos de la Picaza.
Coculina.
Cuevas de Amaya.
Guadilla de Villamar.
Montorio.
Nuez de Arriba.
Los Ordejones ó Humada.
Barrio de San Felices.
Quintanas ó Valle de Valdelucio.
Rebolledo de la Torre.
Rezmondo.
Salazar de Amaya.
Sandoval.
San Quirce.
Santa Maria Ananuñez.
Sordillos.
Sotovellanos.
Sotresgudo.
Tapia.
Tovar.
Villadiego.
Villahizan.
Villalbilla junto á Villadiego.
Villamartin de Villadiego.
Villamayor de Treviño.
Villanueva de Odra.
Villanueva de Puerta.
Villavedon.
Villegas.
Villusto.
Zarzosa.

D. Tomás Gonzalez Diez.
Manuel Ortega Barriuso.
Clodoaldo Delgado Peña.
Raimundo Arce Ibarrengoechea.
Carlos Garcia Martin.
Venancio Arroyo Perez.
Mariano Guadilla Renedo.
Eusebio Garcia Gonzalez.
Eugenio Calderon.
Bruno Garcia Seco.
Alejo Nuñez Santos.
Ecequiel Serna Peña.
Meliton Bañuelos Terradillos.
Aquilino Garcia Gutierrez.
Felix Andrés Ortega.
Saturnino Garcia Basconcillos.
Julian Garcia Millan.
Basilio Merino Torres.
Juan Ortega Gonzalez.
Gaspar Carpintero Gonzalez.
Angel Rey Fernandez.
Eugenio Serna Villaescusa.
Victoriano Guadilla Gallego.
Isaac Gonzalez Pardo.
Julian Gonzalez Benito.
Juan Avendaño Martin.
Segundo Calzada Perez.
Timoteo Alonso de la Peña.
Antonio Gonzalez Sancho.
Justo Martin Gomez.
Marcelino Millan Martin.
Atanasio Castillo Gonzalo.
Gregorio Cuenca Muñoz.
Gerónimo Cuesta Iglesias.
Cesáreo Hidalgo Amo.
Saturnino Martinez y Martinez.
Ignacio Alonso Carpintero.
Guillermo Franco Ortega.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
Aldeas de Medina.
Berberana.
Bocos.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuesta-Urria.
Junta de la Cerca.
Espinosa de los Monteros.
Junta de Oteo.
Valle de Manzanedo.
Merindad de Montija.
Medina de Pomar.
Junta de Puentevedey.
Junta de Rio de Losa.
La Sierrilla.
Junta de San Zadornil.
San Martin de Losa.
Merindad de Sotoscueva.
Junta de Traslaloma.
Trespaderne.
Valle de Tobalina.
Valdeporres.
Valle de Valdivielso.
Villaescusa del Butron.
Villalba de Losa.
Villarcayo.

D. Isidro Lopez Parra.
Francisco Cuevas Alvarez.
Felipe Ramirez Vadillo.
José Gonzalez Diez.
Pedro Andino Cortés.
José Garcia Zamora.
Leon Lopez Ortiz.
Honorio Arroyo Lopez.
Francisco Campillo Hidalgo.
Tomás de la Hera y Peña.
Francisco Ortiz Pereda.
Ricardo Cárcamo Fernandez.
Pascual Saiz y Saiz.
Tomás Agüero Velarde.
Manuel Cantera Ochoa.
Ignacio Salazar y Salazar.
Pedro Sobron y Sobera.
Julian Pereda Marañon.
Aniceto Ruiz y Ruiz.
Calixto Fernandez Sedano.
Dionisio Lopez Castillo.
Ventura Gomez Lopez.
Juan Merino Gallo.
Saturnino Ruiz Terán.
Manuel Vadillo Mardones.
Tomás Gallo Sarabia.

Lo que se publica por medio del Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 y á los efectos del 156 de ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 6 de Julio de 1891.—Bernardo Ayllon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Quintin Martin y Galan, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero,

Hago saber: que para hacer pago á Aniceto Sanel Martinez de la cantidad de 76 pesetas que le adeuda Roman Para Andrés, ambos vecinos de esta villa, se sacan á pública subasta los bienes de la pertenencia del último siguientes:

Una viña en término de Fresnillo de las Dueñas, al pago de Partivañez, de 230 cepas, tasada en 71 pesetas.

La mitad de una cuba con su mitad de sitio y tajones en bodega á las de Fresnillo de las Dueñas, en la titulada de Andrés Ruiz, de cabida toda de 100 cántaras, segunda de aforo de la segunda nave, en 31.

El remate tendrá lugar en los Juzgados municipales de Aranda y Fresnillo de las Dueñas, el día 28 del corriente á las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Julio de 1891.—Quintin Martin. —Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 7 del actual de las fincas embargadas al rematado Doroteo Pedrosa Calderon, vecino de Castrillo Matajudíos, para atender á las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se siguió por hurto de una cuba, por falta de licitadores, se ha acordado en el expediente que se instruye al efecto sacar á segunda subasta las aludidas fincas con las mismas condiciones que en la primera y previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, cuyas fincas son las siguientes:

La quinta parte de la mitad de una casa con su corral en el pueblo de Castrillo Matajudíos, calle de la Ronda, tasada en 56'25 pesetas.

La cuarta parte de una bodega con su lagar, sita en la calle de la Laguna, en 15.

La mitad de una tierra á Celadilla, campo de Castrogeriz, de 8 celemines, en 19'50.

Otra en Valdeliña, de tres cuartas, en 15.

Otra á Tras del Pozo, de cuatro cuartas, en 18'75.

La tercera parte de una tierra á Valpericel, en 11'25.

Una viña de dos cuartas, en 37'50.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion del que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, y que serán de cuenta del comprador el completar las diligencias oportunas para inscribir dichas fincas, mediante no tener título alguno de propiedad el ejecutado, con audiencia de las personas que tengan condominio de algunas, como así bien los gastos que para dicha inscripcion se originen.

Dado en Castrogeriz á 9 de Julio de 1891.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de Instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los bienes que le fueron embargados al rematado Mauro Rojo Diego, vecino de Arenillas de Riopisuerga, con el fin de atender á las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas con motivo de la causa que se le siguió sobre injurias á la autoridad, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra á las Bodegas de la Loma, de una obrada, tasada en 100 pesetas.

Otra al camino de las Bodegas de Portugal, de media obrada, en 100.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion del que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes del mismo el 10 por 100 del tipo de subasta y presentar la cédula personal, y será de cuenta de los compradores adquirir los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Castrogeriz á 10 de Julio de 1891.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Amurrio.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion del partido de Amurrio,

Por la presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal por robo en el domicilio de D. Martin Basabe, vecino de Gujuli, en esta provincia, el dia 7 del corriente mes, contra Pedro Julian Arostegui y Gochi, natural de Izoria, de 25 años de edad, color moreno, ojos tiernos, con blusa azul, bombacho, faja negra, boina color de chocolate, alpargatas cerradas blancas, lleva cédula personal expedida en Izarra con el número 147, que ha marchado hacia Somorrostro, habiéndose decretado su procesamiento y prision en la cárcel de este partido.

Por lo cual encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Amurrio á 9 de Julio de 1891.—Mariano Garcia.—D. S. O. —Vicente Pereda.

Madrid.

D. José Rodriguez Zapata, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Telesforo Rodriguez y Sedano, de 61 años de edad, casado, Médico, natural de Puente Arenas, provincia de Burgos, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Barquillo, núm. 16, piso bajo, se ha promovido expediente ante este Juzgado en solicitud de que en su dia se le conceda por el Gobierno autorizacion, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y Registro civil, para modificar sus apellidos en el sentido de reunirlos en uno solo, bajo la denominacion de Rodriguez-Sedano, con que es conocido en sociedad, perpetuándolo de este modo y trasmitiéndolo así á sus descendientes legítimos: en cuyo expediente, de conformidad con el parecer Fiscal, y en atencion á lo dispuesto en el art. 71 del mencionado reglamento, tengo acordado que dicha solicitud se publique por extracto sustancial, como se verifica, en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, á que pertenecen los pueblos de la naturaleza y residencia del recurrente, á fin de que puedan presentar su oposicion ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses contados desde la última publica-

cion cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Esteban Unzueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion subalterna de Hacienda de Villadiego.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Administracion por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villadiego 10 de Julio de 1891. —Telesforo Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de los Infantes.

Pradoluengo.

Villavieja.

Alfoz de Bricia.

Santa Inés.

Adrada de Haza.

Madrigalejo.

Merindad de Valdeporres.

Alcaldia de Campillo de Aranda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las carnes frescas que se han de expendir en el año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio los dias 19 y 26 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Campillo de Aranda 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Victor Velasco.

Alcaldia de Villalmanzo.

Habiendo desaparecido de esta villa Feliciano Marcos Alonso, de 59 años de edad, estatura regular, color moreno, tiene una postilla en un carrillo, viste falda de percal claro, chambrá negra con pin-tas de color, zapatos delgados, pa-

ñuelo negro á la cabeza, se ruega á las autoridades se sirvan averiguar su paradero y conducirla á esta Alcaldía.

Villalmanzo 9 de Julio de 1891. El Alcalde, Galo del Valle Ramos.

Alcaldia de la Sierra en Tobalina.

En el dia 25 de Junio último desapareció de Villanueva de los Montes una pollina de 15 años, pelo rata, recién esquilada y de 5 cuartas de alzada. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á Juan Gomez Miranda, vecino de dicho Villanueva, ó á esta Alcaldía.

Valderrama 7 de Julio de 1891. —P. O., Esteban Mendicote.

Alcaldia de Cueva de Juarros.

Segun me participa el guarda del monte titulado Las Cortas, de San Pedro de Cardena, se halla depositada una caballería asnal, cerrada, herrada de las manos, pelicana y algo recargada de los menudillos.

Lo que se anuncia para que el que se considere dueño de ella pueda reclamarla y le será entregada previo pago de los gastos que ocasionen.

Cueva de Juarros 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julian Alegre.

GUARDIA CIVIL —BURGOS.

Comandancia de provincia.

El dia 8 de Agosto próximo venidero á las nueve de su mañana se celebrará tercera subasta pública en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de esta Capital para contratar el servicio de provision de ponchos de abrigo y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir para la contratacion de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Burgos 12 de Julio de 1891.—El T. C., primer Jefe, Antonio Linares Bedoya.

Regimiento infanteria de la Lealtad, núm. 30.

Debiendo proceder este Regimiento á la venta en pública subasta de 2064 porta-fusiles, 1035 cartucheras, 1036 cinturones y 940 tahalies en estado de inutilidad, segun lo dispuesto en Real orden de 9 de Junio pasado, (D. O. número 125) y circular del Excmo. Sr. Inspector general del Arma, núm. 31, de 7 del actual, los que deseen tomar parte en dicha licitacion presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y sellado en la Mayoría de dicho Re-

gimiento, sita en la plaza de San Juan, núm. 9, primer piso, derecha, en los dias hábiles hasta el 30 del actual de ocho á doce de la mañana; debiendo tener lugar la subasta el dia 1.º de Agosto venidero á las doce del dia, en el cuartel de Banderas del Cuartel que en esta capital ocupa el Regimiento, ante su Junta económica, que la adjudicará al postor que presente la proposicion mas ventajosa á los intereses del Cuerpo, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si así le conviniese.

Los expresados efectos estarán de manifiesto en el almacén, que se halla situado en el Cuartel expresado.

Burgos 11 de Julio de 1891.—El Teniente Coronel Comandante Mayor, Antonio Lubian.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 20 del mes actual á las diez de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso el aceite de oliva y carbon de encina y roble que sea necesario en la Factoria de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan insertas en el anuncio puesto al público en dicho establecimiento.

Burgos 10 de Julio de 1891.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

El dia 20 del mes actual á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso la harina de primera clase que sea necesaria en la Factoria de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan insertas en el anuncio puesto al público en dicho establecimiento.

Burgos 10 de Julio de 1891.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

Factoria de subsistencias de Burgos.

Nota de las compras verificadas para el servicio de dicha Factoria durante la primera decena del mes actual.

A D. Juan Nuñez, vecino de Burgos, 250 hectólitros de cebada, á 14'86 pesetas.

Burgos 10 de Julio de 1891.—El Administrador, Serafin Borge.—B.º V.º—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo.

Se arrienda el ventorro titulado de La Hogaza. La persona que desee tomarle, puede pasar á tratar con su dueño Lucio Lopez, vecino de Villatoro.